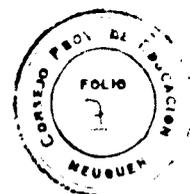




Docum



PROVINCIA DEL NEUQUEN
Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° **0596**/84
Expediente N° 2211-15125/84.

NEUQUEN, 2 de mayo de 1984.

VISTO:

El pedido formulado por los padres de los alumnos de la Escuela N° 217 de Ñireco, avalado por la Directora del Establecimiento y el Supervisor Escolar de Zona III, señor Lesmes Martín, tendiente a lograr el cambio del actual período/ escolar de dicha unidad educativa; y

CONSIDERANDO:

Que factores socio-económicos hacen del verano la época en la cual los recursos humanos son utilizados, en casi su totalidad, en tareas propias de la zona;

Que las condiciones climáticas permiten el funcionamiento en invierno, teniendo en cuenta las comodidades que posee el nuevo edificio;

Que la comunicación entre la Escuela y la ciudad de Zapala no se interrumpe durante la estación invernal, manteniéndose el camino de acceso al Establecimiento en buen estado;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN, en sesión de la fecha;

R E S U E L V E :

- 1º) IMPLANTAR el período escolar marzo-noviembre en la Escuela Albergue N° 217 / -3ra. Categoría, Grupo "D"- del paraje Ñireco.
- 2º) ORDENAR la finalización del período escolar 1983/84, el 11 de mayo de 1984 y la iniciación del nuevo ciclo lectivo el 18 de junio de 1984, hasta el 21 de diciembre de 1984.
- 3º) ESTABLECER que por la Dirección General de Enseñanza Primaria se cursarán // las comunicaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR y pasar sucesivamente a la Dirección General de Administración, Liquidaciones, Rendición de Cuentas, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento de Nutrición, Junta de Clasificación -Rama Primaria-, Dirección de Personal y girar el presente expediente a la Dirección General/ de Enseñanza Primaria a los fines indicados en el punto 3º.

mcl.



[Signature]
LIC. RUBEN MAIDANA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION